



Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. María Teresa Fonseca Gutiérrez, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura del Orden del Día. -----
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017.-----
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en oficio 4.0835/2017, de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Cuauhtémoc Rueda Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000011717.-----
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en oficio 4.0836/2017, de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Cuauhtémoc Rueda Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000011817.-----
- 5.- Análisis a la solicitud contenida en oficio 3.0828/2017, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Anselmo Ortiz, a la que le recayó el número de folio 0220000012017.-----
- 6.- Análisis a la solicitud contenida en los oficios 3.0905/2017 y 5.0833/2017, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, respectivamente, mediante los cuales comunican la inexistencia de la información solicitada por el C. Rodolfo Rubio Becerra, a la que le recayó el número de folio 0220000012217.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.-** Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.-----
- 2.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, sus integrantes adoptaron el ACUERDO PRIMERO de la presente ACTA.-----
- 3.-** Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Cuauhtémoc Rueda Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000011717, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.0835/2017, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que respecto a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud, de la búsqueda exhaustiva de los archivos de esa Consejería, no se encontró documentación o expediente relativos a algún Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----
- 4.-** Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Cuauhtémoc Rueda Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000011817, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.0836/2017, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que respecto a los puntos 1, 2 y 3 de su solicitud, de la búsqueda exhaustiva de los archivos de esa Consejería, no se encontró documentación o expediente relativos a algún Reglamento de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----
- 5.-** Respecto al quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Anselmo Ortiz, a la que le recayó el número de folio 0220000012017, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0828/2017, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa unidad administrativa, no se encontró información relativa a la solicitud formulada. Por lo que

A
G
A

con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

6.- Respecto al sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Rodolfo Rubio Becerra, a la que le recayó el número de folio 0220000012217, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante los oficios 3.0905/2017 y 5.0833/2017, respectivamente, unidades administrativas a las que se les requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que les confiere los artículos 13 y 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; las cuales señalaron que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esas unidades administrativas, no se encontró información relativa a la solicitud formulada. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

7.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

ACUERDOS:-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017.-----

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000011717, en atención a la solicitud planteada por de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.0835/2017, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa respecto a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar



la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:10 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

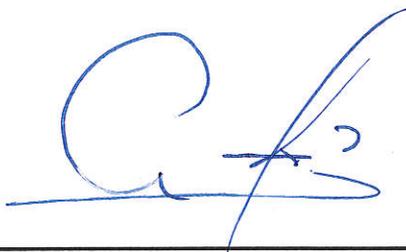
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



LIC. MARÍA TERESA FONSECA GUTIÉRREZ,
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES, en términos de lo
señalado en el oficio CJEF/DGAF/949/2017



LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.



LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.



**Registro de asistencia Novena Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal,
celebrada el día 26 de junio de 2017.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'María Teresa Fonseca Gutiérrez'.

**LIC. MARÍA TERESA FONSECA GUTIÉRREZ,
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ENCARGADA DE
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
en términos de lo señalado en el oficio CJEF/DGAF/949/2017**

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Israel Gamaliel Reyes Quevedo'.

**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO TÉCNICO Y DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**